



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares. anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 12 de julio de 1967

Núm. 83

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

Tramitándose por esta Junta expediente de investigación de los bienes pertenecientes a la Fundación benéfico-docente denominada "DOÑA MARIA JOSEFA GARCIA PAREDES", instituída en Frechilla de Campos y a tenor de lo ordenado en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, este expediente estará de manifiesto por un plazo de TREINTA DIAS, en la Secretaría de esta Junta Provincial, donde los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Palencia 8 de julio de 1967.—El Gobernador Civil Presidente interino, José Luis García Herce.

2478

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado doña M.^a Purificación Pérez Castro, residente en Palencia manifestando habérsele extraviado un resguardo de empeño, número 1.747, referente a un reloj de pulsera de señora y ajustador oro, pignorado el día 23 de noviembre de 1966.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

2471

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 4 de agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados a los penados José Luis y Angel Poza García y José Marcelino Zamora Hernández, para garantizar las responsabilidades civiles a los mismos exigidas en sumario 496 de 1966, por robo.

Efectos que se subastan

Seis cintas magnetofónicas, tasadas en pesetas 500.

Un altavoz, tasado en 200 pesetas.

Un micrófono, tasado en 600 pesetas.

Un estuche portando dos tubos para jabón y brocha de afeitar, tasados en 25 pesetas.

Unas gafas de sol, tasadas en 75 pesetas.

Una percha, tasada en 25 pesetas.

Dos botellas, una de Grehen-Fisch y otra de Marie Brizard, empezadas, tasadas en 100 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2464

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 8 de agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado Julián Gimón Antolín, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 441 de 1963, por robo.

Efectos que se subastan

Una maleta usada, tasada en trescientas pesetas.

Una máquina fotográfica, marca Vesal, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un par de guantes usados, en cien pesetas.

Nueve paquetes de tabaco Chesterfield, tasados en ciento treinta y cinco pesetas.

Una linterna, tasada en doscientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2465

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTIUNO DEL PROXIMO MES DE AGOSTO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial

subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de la Cooperativa Harinera del Carrión, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 295-66, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi.

Advertencias

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.^a Que careciéndose de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.^a Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Bienes que se subastan

1. Un edificio destinado a fábrica de harinas, almacenes y panadería, con salto de agua, que linda Norte, Sur y Oeste, con terrenos propios y Este, con cauce conocido con el nombre de "Cuérnago", pago de "San Martineja", término de Carrión de los Condes. Inscrito al tomo 598, folio 40, tasado pericialmente tanto el edificio como la maquinaria y efectos propios de la panadería en 975.000 pesetas.
 2. Los terrenos, fincas rústicas y plantaciones, excluidas las edificaciones antes expresadas, que constituyen una extensión superficial aproximada a 2 hectáreas y que están formadas por los polígonos y parcelas siguientes: Polígono 8, parcela 68 a) fábrica de harinas, 61 as.; b) 8,40 as., c) 32 as.; servidumbre; d) 9,40 as., fábrica de harinas; e) 11,60 áreas, erial; f) 0,59 as., gallinero; g) 22,60 as., árboles; polígono 8, parcela 69, a) 74,40 as., parcelas huerta; b) 8,20 as., árboles y c) 0,85 as., cobertizo; valoradas las fincas y plantaciones, con exclusión de los terrenos donde están las edificaciones en 250.000 pesetas.
 3. Un camión marca "Barreiros", matrícula P-10.495, tipo furgón, en condiciones de funcionamiento, valorado en 100.000 pesetas.
- TOTAL (s. e. u. o.) 1.325.000 pesetas.

Dado en Palencia a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2453

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en proveído de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 40 de 1963, que en el mismo se siguen a instancia de DON ANDRES REVILLA GARCIA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra DON EUFRASIO DIEZ REBANAL, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, por medio de la presente se le da vista por tres días de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, que asciende a la cantidad de QUINCE ML SEISCIENTAS UNA PESETAS con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eufasio Díez Rebanal, por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2462

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete; vistos por el señor Juez Comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia de Guadalupe San José González, mayor de edad, viuda, sus labores, en ignorado paradero, contra Gregorio Roche Cebrián, mayor de edad, soltero, jornalero, en ignorado paradero, por malos tratos y amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Gregorio Rocha Cebrián a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia a las partes, librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha.

PUBLICACION. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de notificación a la denunciante Guadalupe San José González y denunciado Gregorio Rocha Cebrián, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—José Fernández.

2449

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de concurso-subasta para la enajenación de una parcela de terreno sito en el pago "La Suelta", polígono 5, parcela 50, de una superficie de 48 áreas, que linda Norte, Eusebia Ruiz Cuesta; Sur y Este, carretera de Madrid-Santander y Oeste, camino, a cuyo fin en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 8 de julio de 1967.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2470

ALBA DE CERRATO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arrendamiento por SEIS anualidades, de una finca rústica en este término municipal, de la propiedad de este Ayuntamiento, y al pago del "Prado del Molino", de una extensión superficial de 5 hectáreas, 65 áreas, 80 centiáreas; polígono 5, parcela 99-a del Catastro.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La tasación mínima que ha de servir de base a la presente subasta es la de TREINTA Y DOS MIL PESETAS por cada una de las anualidades del contrato, que será por seis años, comenzando el primero el día que con carácter definitivo sea adjudicado el remate hasta el día 30 de septiembre de 1972, fecha en que finalizará el contrato, el cual no podrá ser prorrogado, a tenor de lo dispuesto en la vigente legislación sobre arrendamientos rústicos.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta y durante las horas de once

a una, durante cuyo plazo y horas, podrán ser presentadas las proposiciones correspondientes.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en la subasta será de mil seiscientas pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva será del mismo tanto por ciento sobre el precio de adjudicación. Dichas fianzas podrán constituirse en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial que figura al final del presente, se presentarán por escrito y reintegradas con póliza de seis pesetas, en la Secretaría municipal, durante las horas señaladas, cualquier día hábil a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior, también hábil, del señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL "PRADO DEL MOLINO".

A cada una de las mismas se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de una finca rústica sita al "Prado del Molino", con destino a cultivos agrícolas, propiedad del Ayuntamiento de Alba de Cerrato, se compromete a tomar en arriendo la citada finca por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas y aceptando las condiciones consignadas en dicho pliego.

Alba de Cerrato 6 de julio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

2477

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas,

conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Alba de Cerrato 20 de junio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

2474

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Capillas 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Julián Díez.

2461

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 6 de julio de 1967.— El Alcalde, Félix Rodríguez.

2455

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Fuentes de Valdepero 26 de junio de 1967.— El Alcalde, Bartolomé Movellán.

2475

GUARDO

Durante el plazo reglamentario se halla de manifiesto al público, expediente de habilitación de crédito para presupuesto extraordinario número 1 del corriente, procedente de superávit en la liquidación del ordinario último y por un importe de 911.509 pesetas.

Guardo 1 de julio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

2459

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Husillos 8 de julio de 1967.— El Alcalde (ilegible).

2476

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 5 de julio de 1967.— El Alcalde, Ventura Blanco.

2468

PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de junio último, el proyecto de renovación de aceras de las calles de esta villa, Escuelas, Plaza de Santo Domingo, Las Pastoras, Pisapajares, Vicario Varón, Juan Antonio Nájera, Jorge Manrique, continuación de Queipo de Llano, José María Pajares y otras, se hace público por medio del presente anuncio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el proyecto completo, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 7 de julio de 1967.— El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2472

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pue-

dan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de Boedo 5 de julio de 1967.
—El Alcalde, José María Herrero.

2454

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cristóbal de Boedo 5 de julio de 1967.
—El Alcalde, José María Herrero.

2454

SAN ROMAN DELA CUBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba 6 de julio de 1967.
—El Alcalde, Felipe Areños.

2458

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valoria del Alcor 7 de julio de 1967. — El Alcalde, Vicente Martín.

2473

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pue-

dan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Vertavillo 4 de julio de 1967.—El Alcalde, E. del Moral.

2460

VILLAHERREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villaherreros 7 de julio de 1967. — El Alcalde (ilegible).

2469

VILLATOQUITE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villatoquite 6 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2426

Anuncios particulares

Don Juan José Fernández Sáiz, Notario de Herrera de Pisuerga, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de los señores que se dirán a continuación, se tramita acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a los aprovechamientos de aguas adquiridos por prescripción, con las características siguientes:

1.º Las aguas que se derivan en todos los aprovechamientos de un arroyo conocido entre los usuarios con el nombre de Arroyo del Cañuelo y en el plano catastral señalado como Arroyo de la Mula y en todos los casos, en el sitio titulado "El Cañuelo", en término municipal de Villanuño de Valdavia.

2.º El volumen de agua utilizable en cada aprovechamiento es de unos tres litros por segundo y los aprovechamientos se utilizan cuando las necesidades del cultivo lo exigen, sin limitación de días ni horas.

3.º Las aguas se utilizan para el riego de las fincas que se describen seguidamente propiedad de los señores que también se indican desde finales de mayo a los primeros días de noviembre de cada año:

Propiedad de don Nicolás Tejedor Valderábano. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parcelas 214 y 215, de 27 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, arroyo del Cañuelo; Sur, camino; Este, María Macho y Oeste, herederos de Eduardo Aguilar.

Propiedad de don Silvio Macho Rodríguez. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Camino de Villota, polígono 8, parcelas 203, 204 y 205, de 38 áreas, que linda: Norte, camino de Villota; Sur, arroyo del Cañuelo; Este, Inés Herrero y Oeste, linderón.

Propiedad de don Prisciliano Macho Mozo. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parcela 211, de 16 áreas, linda: Norte, arroyo del Cañuelo; Sur y Oeste, Elena González y Este, camino.

Propiedad de doña Inés Herrero Pérez. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parcelas 206 y 210 y parte de las parcelas 204 y 205, de unas 23 áreas, que linda: Norte, arroyo de Cañuelo; Sur, arroyo; Este, ejidos Oeste, Silvio Macho.

Propiedad de doña Elena González Gutiérrez. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parcela 212, de 22 áreas, que linda: Norte, arroyo del Cañuelo; Sur, camino; Este, Prisciliano Macho y Oeste, Mariano Macho.

Propiedad de don Mariáno Macho Gutiérrez. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parcela 213, de 37 áreas, y 60 centiáreas, que linda: Norte, arroyo del Cañuelo; Sur, camino; Este, Elena González y Oeste, Nicolás Tejedor.

Propiedad de don Santos García González. — Tierra en Villanuño de Valdavia, al Cañuelo, polígono 8, parte de la parcela 282, de la que sólo riega unas siete áreas, linda toda la finca: Norte, Silvio Macho; Sur, y Este, arroyo del Cañuelo y Oeste, Francisco Corniero y Salomón García. La parte que se riega linda: al Norte, Silvio Macho; Sur y Este, arroyo del Cañuelo y Oeste, resto de la finca que no se riega.

4.º Tiempo que llevan los usuarios en posesión.—Según la información y pruebas practicadas, más de veinte años.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Herrera de Pisuerga 6 de julio de 1967.— El Notario, Juan José Fernández.

2463